

POLÍTICA DE ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN

1- Introducción

Almirall, y especialmente su Consejo de Administración, están plenamente comprometidos a llevar a cabo negocios de una manera ética y honesta, implementando y aplicando sistemas para garantizar la prevención del soborno y la corrupción.

Esta Política responde a la necesidad de confirmar el compromiso antes mencionado y establecer los principios comunes a los que la Compañía se ha adherido voluntariamente con respecto a las normas antisoborno y anticorrupción, así como las prácticas comunes estándar correspondientes.

2- Principios

Almirall tiene tolerancia cero con el soborno y las actividades corruptas y actuará profesionalmente, de manera justa, de buena fe y con total integridad en todos los negocios y relaciones en cualquier país y jurisdicción.

Almirall expresa públicamente su total rechazo a cualquier tipo de acciones ilegales, criminales, no éticas o desleales. Almirall confirma expresamente que tales prácticas están completamente prohibidas dentro de la organización.

Almirall es miembro de la EFPIA (Federación Europea de Industrias y Asociaciones Farmacéuticas). Por ello, está obligada y comprometida a cumplir con los requisitos establecidos en el "Código de Promoción de medicamentos con receta e interacciones con los profesionales sanitarios" de la EFPIA, así como a cumplir con todos los códigos éticos establecidos por las asociaciones de la industria farmacéutica en los países en los que Almirall tiene presencia directa a través de sus filiales.

La promoción y comercialización de los productos Almirall debe basarse en su valor añadido intrínseco, su carácter innovador y la rigurosa difusión de la información científica disponible sobre seguridad, calidad y eficacia de dichos productos.

Las contribuciones financieras u otras contribuciones hechas por Almirall a proyectos dirigidos por hospitales, universidades, empresas científicas u organizaciones de pacientes deben basarse en los principios de legalidad, transparencia y al valor de dicha contribución.

Los empleados de Almirall que gestionan este tipo de interacciones se asegurarán de que los objetivos sean claros, y que la contribución de Almirall es razonable, proporcionada y en cumplimiento de todos los requisitos legales aplicables, incluidos los relativos a la contabilidad, fiscalidad y normativa aplicables.

Esta Política se aplica a todos los empleados (incluidos los de cualquier filial de Almirall), representantes, consultores, contratistas, personas en formación o agentes, incluidos terceros como clientes o proveedores de Almirall o de cualquiera de sus filiales.

Esta Política y sus principios generales serán comunicarán claramente a todos los proveedores, contratistas, socios comerciales y terceros.

3- Interacciones prohibidas

El soborno y la corrupción están relacionados con ofrecer, dar, prometer dar, recibir o aceptar algo de valor o una ventaja, a fin de inducir o influir en una acción o decisión con la finalidad de obtener una ventaja comercial, contractual, regulatoria o personal.

El soborno, la corrupción y otros tipos similares de conducta están prohibidos, ya sea entre individuos o con funcionarios públicos u organizaciones públicas y privadas. En Almirall se prohíben todo tipo de prácticas ilegales y delictivas, sin excepción ni límites.

Las contribuciones y donaciones políticas están totalmente prohibidas.

Almirall no tolera ninguna actitud, comportamiento o práctica de corrupción, soborno o influencia en relación con funcionarios públicos o instituciones públicas, tanto nacionales como internacionales.

Almirall no tolera conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que podrían llevar a la empresa a obtener ventajas indebidas o injustas. Por esta razón, debe evitarse cualquier práctica que falsifique, restrinja o pretenda eliminar la competencia, como la publicidad comparativa, falsa o engañosa, o la denigración de los competidores de Almirall.

Almirall prohíbe y rechaza por completo cualquier práctica o conducta que implique incitación a prescribir nuestros medicamentos violando las regulaciones, o por menosprecio de la competencia, o publicidad falsa o engañosa.

Sólo están excluidas de las interacciones prohibidas, aquellos regalos y aquellas actividades de hospitalidad legalmente permitidas bajo los códigos de conducta aplicables a las actividades promocionales de medicamentos.

4- Responsabilidades

Todos los empleados de Almirall, y especialmente aquellos con funciones específicas de control o supervisión, son responsables de la prevención, detección y denuncia de sobornos y otras formas de corrupción.

Por esta razón, Almirall ha establecido los mecanismos de control necesarios para prevenir, detectar e informar de tales prácticas.

Todos los empleados de Almirall vienen obligados a notificar al directivo o responsable correspondiente cualquier situación conocida o cualquier sospecha de que se ha producido o se va a producir cualquier situación de potencial soborno y/o corrupción, que pudiera conllevar o implicar un incumplimiento de esta Política.

Almirall protegerá a cualquier empleado contra posibles repercusiones en caso de que se niegue a aceptar o que comunique cualquier posible acto de soborno o corrupción.

Todos los empleados y terceros involucrados o relacionados con Almirall o cualquiera de sus filiales estarán obligados a firmar un documento confirmando su aceptación completa de esta Política, de acuerdo con los formularios que establezcas correspondientemente la alta dirección de la compañía.

Cualquier incumplimiento de esta política y/o de las responsabilidades antes mencionadas implicará acciones disciplinarias internas, posible despido por mala conducta grave y la aplicación de la responsabilidad legal correspondiente.

Almirall proporcionará formación sobre esta Política y sus principios a todos los nuevos empleados y a todo el personal de la empresa y de sus filiales de forma periódica.

El Consejero Delegado y todos los miembros del Comité de Dirección de Almirall son responsables de supervisar la efectividad y la eficacia de esta Política a través de los departamentos internos correspondientes de al compañía, incluyendo la revisión periódica de su correcta aplicación.

Barcelona, 6 de mayo de 2021